REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Pensilvania – Caldas, junio dos (2) de dos mil veintiunos (2021)

Procede el Despacho a resolver la petición formulada dentro del Proceso ejecutivo, iniciado por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, a través de apoderado judicial y en contra de **LUIS JAVIER ARANGO OSPINA**, con radicado No. 2020-00102.

Pretende la parte demandante a través de su apoderada, que se decrete el embargo y retención de los dineros depositados por **LUIS JAVIER ARANGO OSPINA** con **C.C. 9.850.466** en las cuentas de ahorro y corrientes en el BANCO DAVIVIENDA, correo: notificacionesjudiciales@davivienda.com. Se remitan los oficios al gerente o quien haga sus veces, haciendo las prevenciones correspondientes, atendiendo lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de junio de 2020.

Por ser procedente la petición, se accede a ella. Por lo tanto, se decreta el **EMBARGO** Y **RETENCIÓN** de los dineros depositados por la parte ejecutada, en las cuentas antes indicadas y que posea en el BANCO DAVIVIENDA. **OFÍCIESE** para tal efecto al Gerente de esa entidad o quien haga sus veces, con la advertencia que el embargo no debe sobrepasar la suma de \$25.500.000,°°. Los dineros retenidos deberán consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales **Nro.** 175412042001 del Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Bolivia, Caldas e igualmente informar a este Despacho la efectividad de la medida cautelar aquí decretada. (Art. 593-10 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO JUEZ

> Notificación en el Estado Nro. 068 Fecha 3 de junio de 2021

> > Secretaria: _____OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PENSILVANIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e30638c44381e21cf438d8c3a23ee4d88076bbb941ba7e0c03a1d2eb712 6bbc

Documento generado en 02/06/2021 04:41:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica